



RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2020, DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN MODO SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN Y SEDE ELECTRÓNICA” (expediente 2020/004).

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión de 28 de abril de 2020, aprobó el expediente de “contratación en modo servicio de una plataforma de administración y sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón” (expediente 2020/004), así como el gasto del mismo y acordó la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el citado acuerdo, y como consecuencia de la suspensión de términos y plazos administrativos establecida por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se estableció también la suspensión del procedimiento de adjudicación, habilitando al presidente de la institución para levantar, de forma motivada, esta suspensión atendiendo a la evolución de la situación y a la necesidad de este contrato para el funcionamiento básico de los servicios de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Considerado que el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en su disposición adicional octava dispone, con efectos desde su entrada en vigor, el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, y permite el inicio de los nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo por medios electrónicos -requisito que se cumple en el procedimiento al que se refiere esta resolución-, resulta procedente levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación del expediente 2020/004.

Por todo lo anterior, y en uso de la habilitación otorgada por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión de 28 de abril de 2020,

RESUELVO

Primero.- Levantar la suspensión del “expediente de contratación en modo servicio de una plataforma de administración y sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón” (expediente 2020/004) y ordenar, en consecuencia, la continuidad del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Aragón.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica